



*El Angol que todos queremos*

000675

**DECRETO EXENTO N° 511.-**

ANGOL, **03 MAY 2021**

**VISTOS:**

- a) Decreto Supremo N°100 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile;
- b) DFL N° 1 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado;
- c) El D.F.L. N° 1-3063/80 sobre traspaso de funciones de los servicios del sector público a las Municipalidades;
- d) Resolución N°7 de fecha 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que dicta normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- e) Mail del 25/03/2021, Sr. Luis Gallardo Garcés, Director Liceo Bicentenario Enrique Ballacey Cottreau, envía comodatos a visación;
- f) Mail del 29/03/2021, Sr. Jaime Abarzua Quijada, Abogado Dirección de Educación Municipal de Angol, envía comodatos visados;
- g) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/31.03.1998, y sus modificaciones;

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Los dictámenes N°54 y 55 del año 2020 de la Superintendencia de Educación, en virtud de los cuales los sostenedores de establecimientos educacionales que mantengan Convenios de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa (CIOEE) vigentes, podrán destinar los fondos de la Subvención Escolar Preferencial para financiar gastos en la contratación de servicios y adquisición de bienes de carácter tecnológico y/o informáticos, entregándolos en comodato a los estudiantes.
- 2.- Las medidas destinadas por la autoridad a mejorar la implementación de los sistemas de clases a distancia, en el marco de la crisis de salud pública, producida por el brote de Covid-19, cumpliendo con las exigencias establecidas en la ley.
- 3.- La adquisición por la Ilustre Municipalidad de Angol de equipos tecnológicos con la finalidad de prevenir contagios y favorecer el acceso a los alumnos a plataformas virtuales implementadas por el Ministerio de Educación para llevar a cabo el proceso educativo.



*El Angol que todos queremos*

**DECRETO:**

- 1) APRUÉBESE, los comodatos N°01 al N°40 de fecha 31/03/2021 de la Dirección de Educación Municipal.
- 2) Póngase en conocimiento del Departamento de Contabilidad de Educación Municipal y Departamento de Control Municipal e Interesados para los fines del caso.

ANÓTESE Y COMÚNIQUESE

  
MARISOL VALESKA HERNANDEZ ASTETE  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
JOSE LUIS BUSTAMANTE OPORTO  
ALCALDE DE ANGOL (S)

  
• MUNICIPALIDAD  
• ALCALDE •  
ANGOL

  
• MUNICIPALIDAD  
• SECRETARIO  
MUNICIPAL •  
ANGOL

JBO/MHA/JFN/BGI/gat

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal / Secretaría DEM / Inventario DEM / Establecimiento/ Consolidado / Contabilidad